

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. INT. 2017-00509

NOTIFICADO POR ESTADO No. 004 DEL 16 DE ENERO DE 2023.

Previo a impartir la gestión del caso, se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar si es su interés continuar con el trámite de este asunto, pues a pesar de que mediante providencia del 4 de septiembre de 2019, se suspendió con ocasión de la ley 1996 de 2019 (archivo N° 01, página 124), desde el 28 de marzo de 2019 se le requirió en los referidos términos y no emitió pronunciamiento alguno (página 105 ibidem).

Por secretaría comuníquesele lo anterior a través del mecanismo más eficaz.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6284167585e3fb829803a38a2eea4c87de28ccfb6e97df6ff54b644de0093564**

Documento generado en 13/01/2023 03:52:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM